

### ACTA No. 1

En Bogotá D.C., el día diez (10) de septiembre de 2025, se reunieron los integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 5 de 1992, con el fin de tratar la siguiente agenda:

1. Solicitud de Moción de Censura al Señor Ministro de Defensa Nacional, Sr. Pedro Arnulfo Sánchez Suárez, radicada en la Subsecretaría General de Cámara de Representantes el día veintiséis (26) de agosto de 2025
2. Análisis de los fundamentos jurídicos y fácticos de la moción de censura en el marco de la Constitución Política y la Ley 5ta de 1992.
3. Desarrollo de la Reunión.
4. Decisión de los integrantes de la Mesa Directiva.

En consecuencia, se tuvieron en cuenta los siguientes elementos jurídicos de relevancia en el desarrollo de la reunión.

Que el numeral 9. del artículo 135 de la Constitución Política y los artículos 29 y subsiguientes del Reglamento Interno del Congreso de la República (Ley 5ta de 1992), consagran el trámite a seguirse frente a una propuesta de moción de censura.

Que la solicitud presentada a la Mesa Directiva el día veintiséis (26) de agosto de 2025, por medio de la cual se presentó una citación a Moción de Censura al Señor Ministro de Defensa Nacional, Sr. Pedro Arnulfo Sánchez Suárez, fue suscrita por los Honorables Representantes: 1. Juan Fernando Espinal Ramírez, 2. Jhon Jairo Berrio López, 3. Christian Munir Garcés Aljure, 4. Olmes Echeverría de la Rosa, 5. Hugo Danilo Lozano Pimiento, 6. Yulieth Andrea Sánchez Carreño, 7. Juan Felipe Corzo Álvarez, 8. Yenica Sugein Acosta Infante, 9. Oscar Leonardo Villamizar Meneses, 10. Carlos Edward Osorio Aguiar, 11. Hernán Darío Cadavid Márquez, 12. Eduar Alexis Triana Rincón, 13. Marelen Castillo Torres, 14. Oscar Darío Pérez Pineda, 15. José Jaime Uscategui Pastrana, 16. Edinson Vladimir Olaya Mancipe, 17. Juan Daniel peñuela Calvache, 18. Luz Aida Pastrana Loaiza, 19. Andrés Eduardo Forero Molina, 20. Alejandra García Ríos, 21. John Edgar Pérez Rojas, 22. Luvi Katerine Miranda Peña, 23. Betsy Judith Pérez Arango, 24. Javier Alexander Sánchez Reyes, 25. Nestor Leonardo Rico Rico, 26. Oscar Rodrigo Campo Hurtado, 27. Luis Miguel López Aristizábal, 28. Piedad Correal Rubiano, 29. Daniel Carvalho Mejía, 30. Armando Antonio Zabarain de Arce, 31. Juana Carolina Londoño Jaramillo, 32. Luis Carlos Ochoa Tobón, 33. Jorge Méndez Hernández, 34. Sandra Milena Ramírez Caviedes, 35. Miguel Abraham Polo Polo, 36. Gilberto Bayardo Betancurt Pérez, 37. Julián Peinado Ramírez, 38. Orlando Castillo Advíncula, y una firma ilegible y además la Honorable Representante Lina María Garrido Martín, quien manifestó su intención de adherirse a dicha solicitud de moción de censura mediante oficio de fecha diez (10) de septiembre de 2025.

Que basados en lo anterior, los firmantes representan el 21,5 por ciento de los integrantes de la Cámara, es decir, que supera más de la décima de los miembros de la cámara, cumpliendo con esto el primero de los dos requisitos de procedencia contenidos en el numeral 2 de artículo 30 de la Ley 5 de 1992.

Continuación Acta No.

Que la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes ha considerado darle trámite a esta solicitud de moción de censura al Señor Ministro de Defensa Nacional, Sr. Pedro Arnulfo Sánchez Suárez, debido a que esta versará

sobre asuntos relacionados con las funciones propias de su cargo, cumpliendo así con el segundo requisito de procedencia contenido en el numeral 2 de artículo 30 de la Ley 5 de 1992, lo anterior, comoquiera que los Honorables Representantes a la Cámara firmantes fundamentan esta iniciativa para que el Señor Ministro "(...) responda sobre asuntos, derivados presuntamente por omisión, de las funciones relacionadas y propias del cargo ministerial, establecidas en el artículo 3° del Decreto 1874 de 2021, especialmente los numerales 1° y 3° de esta norma", fundamentado en lo siguiente:

"(...) **ARTÍCULO 3.** Despacho del Ministro de Defensa Nacional. Son funciones del Despacho del Ministro de Defensa Nacional, además de las contempladas en la Constitución Política y en las disposiciones legales especiales, las siguientes:

1. Coordinar y orientar el desarrollo de las políticas para la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial, la seguridad y tranquilidad pública, así como para el mantenimiento del orden constitucional y la garantía de la convivencia democrática.
2. Formular las políticas generales del Sector a su cargo para el adecuado cumplimiento de las funciones atribuidas al Ministerio de Defensa Nacional.
3. Formular, con la inmediata colaboración del Comandante General de las Fuerzas Militares, los Comandantes de Fuerza, el Director General de la Policía Nacional, los Viceministros, el Secretario de Gabinete y el Secretario General, la estrategia para el desarrollo de los planes y programas en materia de defensa y seguridad.(...)"

Que dichas omisiones los Representantes la sustentan en:

- La grave crisis de seguridad que atraviesa el país y que se refleja en los siguientes hechos concretos y dolosos como:
  - La destrucción de un helicóptero de la Policía por parte de integrantes de las disidencias de las FARC-EP en Amalfi, Antioquia.
  - El atentado con explosivos en Cali que dejó un saldo de siete personas fallecidas
  - Situación de seguridad en el Guaviare
  - Actos terroristas en Puerto Santander y Araracuara, departamento de Amazonas.
  - Panorama de seguridad preocupante en Colombia debido al aumento de asesinatos de miembros de la fuerza pública, actos terroristas, masacres, secuestros y extorsiones.
  - Caída histórica en la erradicación de cultivos ilícitos.
  - Fortalecimiento de estructuras criminales y expansión territorial de grupos ilegales.
  - Crisis humanitaria, desplazamientos forzados o confinamientos forzados por el conflicto, paros armados en zonas como el Choco, Guaviare, Putumayo, Sur de Bolívar, entre otros.
  - Aumento de ataques a la fuerza pública con drones por parte de grupos criminales

Que la suscripción de la presente acta por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva No. MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo

Continuación Acta No.


firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ª de 1992 y en el artículo 315 de la Ley 4ª de 1913.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, y al verificar los requisitos establecidos en el numeral 9 del artículo 135 de la Constitución Política de Colombia, así como en el Capítulo III "De la Moción de Censura" artículos 29, 30 y 31; y el artículo 261, "Procedimiento Especial" de la Ley 5ta de 1992, y cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 31 de la Ley 5 de 1992, procede a decidir:

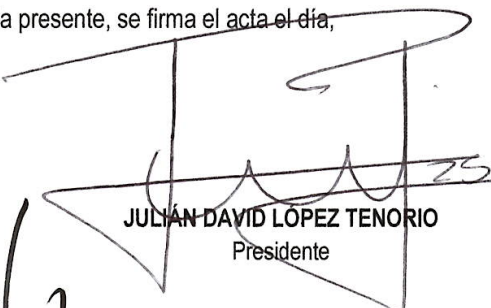
**PRIMERO:** Convóquese a sesión plenaria el día dieciséis (16) de septiembre de 2025, a partir de las 2 p.m., con el propósito de escuchar al Señor Ministro de Defensa Nacional, Sr. Pedro Arnulfo Sánchez Suárez, sobre los hechos que originan la presente solicitud de Moción de Censura.

**SEGUNDO:** Expídase copias y comuníquese por el medio requerido y más expedito de la presente acta al Presidente de la República, al Ministro Citado, al Presidente del Senado de la República y a los Honorables Representantes a la Cámara firmantes de la solicitud de moción de censura de fecha veintiséis (26) de agosto de 2025.

No siendo otro el motivo de la presente, se firma el acta el día,




**JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLES**  
Primer Vicepresidente



**JULIÁN DAVID LÓPEZ TENORIO**  
Presidente



**DANIEL CARVALHO MEJÍA**  
Segundo Vicepresidente



**JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**  
Secretario General  
(Firma en fe de lo actuado)

Anexo: Solicitud de Moción de Censura fecha 26 de agosto de 2025 a diecisiete (17) folios.  
Solicitud de adhesión a la moción de Censura a un (01) folio.

Elaboró: NADIA CAROLINA PÁEZ MOYA  
Profesional Universitario - Presidencia

Revisó y Aprobó: NATALIA ALBÁN SÁNCHEZ  
Secretaría Privada - Presidencia  
ALEJANDRA RÍOS  
Contratista - Presidencia